



U. U. T. O. S. A. G. A. I. .
ORDO AB CHAO

SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33°
RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA
Jurisdicción para la República de Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL SUPREMO
CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33° RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO
DE LA FRANCMASONERIA DE
NIT 830.020.415.**

CERTIFICA:

Que el **SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA** actuó hasta el año 2020 como Contribuyente perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Que durante el año 2020 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19-4, 364-1 Y 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Que por el año gravable 2019 presentó su declaración de renta mediante el formulario No. 1115602226899, el día 12 de mayo de 2020.

Que de acuerdo con el registro único tributario (RUT) del **SUPREMO CONSEJO COLOMBIANO DEL GRADO 33 RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO DE LA FRANCMASONERIA**, se encuentra calificada como régimen tributario especial.

La presente certificación se expide por solicitud de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** en Bogotá D.C. a los (24) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

JOSÉ G. OROZCO ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

SAÚL J. VARGAS CHÁVARRO
REVISOR FISCAL
TP No. 60300-T